COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES (EDILICIA Y AERONÁUTICA) - SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL

CONTRATO Nº 94 /2.022

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS,** con **C.I. Nº 2.105.831**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 4; y por la otra, el Señor **MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LÓPEZ,** con **C.I. 2.338.119,** quien concurre en representación de la firma **FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU,** con **RUC Nº 2338119-1,** en su carácter de PROPIETARIO, domiciliado en Claudio Arrúa c/ San Martin de la Ciudad de Luque - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto de **"ADQUISICIÓN TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES (EDILICIA Y AERONÁUTICA) - SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para los Ejercicios Fiscales 2.022 y 2023; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 06/2022**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato**
   2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2022	1	1	47	355	10	1	99	14.950.000
2022	1	1	47	355	30	1	99	4.400.000
2022	1	1	48	355	10	1	99	20.000.000
2022	1	1	49	355	10	1	99	75.000.000
2022	1	1	50	355	10	1	99	20.000.000
2022	1	1	52	355	10	1	99	9.770.000
2022	1	1	54	355	10	1	99	12.000.000
2022	1	1	54	355	30	1	99	8.000.000
2023	SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023							149.720.000

   2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 404.211**.----------

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 06/2022, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 456** de fecha 17 de agosto de 2022.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.----------

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.--------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 06/2022, **"Adquisición tintas, pinturas y colorantes (edilicia y aeronáutica) - segundo llamado - Plurianual".**----------

b) La **oferta del PROVEEDOR** presentada en el acto de apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP N° 456** de fecha 17 de agosto de 2022.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

f) **Plan de Entrega** de los bienes. ----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.--

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Servicio

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Tell 640540

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

LOTE 2 - COMFAER, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 17.150.000 Máximo: 34.300.000 , Abastecimiento simultáneo: No					FERRETERÍA -COMERCIAL ÑANDU			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	Enduido acrílico para exteriores (galón de 3,600 cc)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	24.929	24.929
2	Esmalte sintético color blanco, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
3	Esmalte sintético color azul, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
4	Esmalte sintético color gris espacial, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
5	Barniz para pintura tipo poliuretano (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	86.372	86.372
6	Pomo Universal para pintura al látex y esmaltes sintèticos, color a elección en envase de 120 cc	Unidad	POMO	1	Blascor	Nacional	6.764	6.764
7	"Thinner: Líquido inflamable, incoloro, tralùcido de olor tipido. Para uso de trabajos generales, para disolver, esmalte sintético o similar, fondos, masillas y lacas a la piroxilina, nitro sintéticas y acrílicas (en envase de 900cc). "	Unidad	BOTELLA	1	Blascor	Nacional	8.278	8.278
8	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	98.309	98.309
9	Pintura al agua color verde tenis para piso (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	233.752	233.752
10	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco hielo (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	120.711	120.711
11	Pintura al agua color arena (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	120.267	120.267
12	Pintura látex exterior color Cerámica (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	120.711	120.711
13	Pintura al agua color azul laguna (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	133.054	133.054
14	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color beige (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	120.653	120.653
15	Pintura sintético color blanco brillante de 1 litro	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	25.782	25.782
16	Pintura sintético color gris opaco de 1 litro	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	28.777	28.777
								1.397.660

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

LOTE 4 - SETAM (PINTURAS EDILICIAS), Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.000.000 Máximo: 30.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No					FERRETERÍA - COMERCIAL ÑANDU			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	Enduido acrílico para exteriores (galón de 3,600 cc)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	24.929	24.929
2	Esmalte sintético color marrón tabaco, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
3	Esmalte sintético color blanco, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
4	Esmalte sintético color azul, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
5	Esmalte sintético color amarillo, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
6	Esmalte sintético color gris espacial, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
7	Esmalte sintético color negro, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
8	Barniz para pintura tipo poliuretano (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	86.372	86.372
9	Pomo Universal para pintura al látex y esmaltes sintéticos, color a elección en envase de 120 cc	Unidad	POMO	1	Blascor	Nacional	6.764	6.764
10	Aguarrás común para diluir pinturas (de 900 cc)	Unidad	BOTELLA	1	Blascor	Nacional	8.278	8.278
11	"Thinner: Líquido inflamable, incoloro, traslúcido de olor tipido. Para uso de trabajos generales, para disolver, esmalte sintético o similar, fondos, masillas y lacas a la piroxilina, nitro sintéticas y acrílicas (en envase de 900cc). "	Unidad	BOTELLA	1	Blascor	Nacional	8.278	8.278
12	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	98.309	98.309
13	Pintura al agua color verde tenis para piso (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	233.752	233.752
14	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color azul (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	120.653	120.653
15	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco hielo (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	120.711	120.711
16	Pintura al agua color Rojo tanino (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	233.526	233.526
17	Pintura al agua color arena (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	120.267	120.267
18	Esmalte sintético color rojo, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
19	Pintura sintética color verde, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
20	Pintura látex exterior color Cerámica (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	120.711	120.711
21	Pintura al agua color azul laguna (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	133.054	133.054
22	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color beige (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	120.653	120.653

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

23	Pintura sintético color negro opaco de 1 litro	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	30.996	30.996
24	Pintura sintético color negro brillante de 1 litro	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	25.782	25.782
25	Pintura sintético color blanco brillante de 1 litro	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	25.782	25.782
26	Pintura sintético color gris opaco de 1 litro	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	28.777	28.777
27	Pintura sintético color aluminio para llantas de 1 litro	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	33.871	33.871
								2.299.601

LOTE 7 - IBA (PINTURAS AERONAUTICAS), Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 75.000.000 Máximo: 150.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No					**FERRETERÍA - COMERCIAL ÑANDU**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	Pintura de color verde otan, tipo Poliuretano en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	207.828	207.828
2	Pintura de color negro, tipo Poliuretano en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	207.828	207.828
3	Pintura de color blanco, tipo Poliuretano en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	207.532	207.532
4	Pintura de color rojo, tipo Poliuretano en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	216.782	216.782
5	Pintura de color azul, tipo Poliuretano en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	216.532	216.532
6	Pintura de color amarillo, tipo Poliuretano en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	212.828	212.828
7	Wash Praimer (Antioxido) rojo con catalisador para aeronave DX 1200, D 1200 3997/4J, por litros.	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	64.538	64.538
8	Wash Praimer (Antioxido) gris con catalizador para aeronave por litros.	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	52.678	52.678
9	Removedor Pastoso, compuesto con cloruro de metileno, tolueno, amonio, metanol para pintura de aeronaves en envase de 500 gr.	Unidad	BOTELLA	1	Blascor	Nacional	53.575	53.575
10	Liquido Limpia contacto para aeronave en envase de aerosol de 310 ml	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	24.868	24.868
11	Alcohol isopropilico para uso en remoción de pintura aeronáutica por litro	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	49.933	49.933
								1.514.922

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Tell 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FAA DE LA NACION * ASESOR JURIDICO * C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LA FAA DE LA NACION * CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

LOTE 8 - BAT, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 20.000.000 Máximo: 40.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No					FERRETERÍA - COMERCIAL ÑANDU			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	Enduido acrílico para exteriores (galón de 3,600 cc)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	24.929	24.929
2	Esmalte sintético color marrón tabaco, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
3	Esmalte sintético color blanco, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
4	Esmalte sintético color azul, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
5	Esmalte sintético color amarillo, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
6	Esmalte sintético color gris espacial, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
7	Esmalte sintético color negro, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
8	Barniz para pintura tipo poliuretano (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	86.372	86.372
9	Pomo Universal para pintura al látex y esmaltes sintéticos, color a elección en envase de 120 cc	Unidad	POMO	1	Blascor	Nacional	6.764	6.764
10	Aguarras común para diluir pinturas (de 900 cc)	Unidad	BOTELLA	1	Blascor	Nacional	8.278	8.278
11	"Thinner: Líquido inflamable, incoloro, traslúcido de olor tipido. Para uso de trabajos generales, para disolver, esmalte sintético o similar, fondos, masillas y lacas a la piroxilina, nitro sintéticas y acrílicas (en envase de 900cc). "	Unidad	BOTELLA	1	Blascor	Nacional	8.278	8.278
12	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	98.309	98.309
13	Pintura al agua color verde tenis para piso (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	233.752	233.752
14	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color azul (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	120.653	120.653
15	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco hielo (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	120.711	120.711
16	Pintura al agua color arena (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	120.267	120.267
17	Pintura sintética color verde, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
18	Pintura látex exterior color Cerámica (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	120.711	120.711
19	Pintura al agua color azul laguna (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	133.054	133.054
20	Pintura sintético color negro opaco de 1 litro	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	30.996	30.996
21	Pintura sintético color negro brillante de 1 litro	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	25.782	25.782
22	Pintura sintético color blanco brillante de 1 litro	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	25.782	25.782
23	Pintura sintético color gris opaco de 1 litro	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	28.777	28.777
								1.821.784

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

LOTE 9 - PGA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 9.770.000 Máximo: 19.540.000 , Abastecimiento simultáneo: No					FERRETERÍA - COMERCIAL ÑANDU			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	Enduido acrílico para exteriores (galón de 3,600 cc)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	24.929	24.929
2	Esmalte sintético color marrón tabaco, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
3	Esmalte sintético color blanco, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
4	Esmalte sintético color azul, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
5	Esmalte sintético color amarillo, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
6	Esmalte sintético color gris espacial, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
7	Esmalte sintético color negro, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
8	Barniz para pintura tipo poliuretano (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	86.372	86.372
9	Aguarras comùn para diluir pinturas (de 900 cc)	Unidad	BOTELLA	1	Blascor	Nacional	8.278	8.278
10	"Thinner: Liquido inflamable, incoloro, traslucido de olor tipido. Para uso de trabajos generales, para disolver, esmalte sintético o similar, fondos, masillas y lacas a la piroxilina, nitro sintéticas y acrílicas (en envase de 900cc). "	Unidad	BOTELLA	1	Blascor	Nacional	8.278	8.278
11	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color azul (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	120.653	120.653
12	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco hielo (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	120.711	120.711
13	Esmalte sintético color rojo, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
14	Pintura sintética color verde, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
15	Pintura látex exterior color Cerámica (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	120.711	120.711
16	Pintura al agua color azul laguna (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	133.054	133.054
17	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color beige (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	120.653	120.653
18	Pintura sintético color negro opaco de 1 litro	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	30.996	30.996
19	Pintura sintético color negro brillante de 1 litro	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	25.782	25.782
20	Pintura sintético color blanco brillante de 1 litro	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	25.782	25.782
21	Pintura sintético color gris opaco de 1 litro	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	28.777	28.777
22	Pintura sintético color aluminio para llantas de 1 litro	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	33.871	33.871
23	Removedor Pastoso, compuesto con cloruro de metileno, tolueno, amonio, metanol para pintura de aeronaves en envase de 500 gr.	Unidad	BOTELLA	1	Blascor	Nacional	53.575	53.575

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

24	Liquido Limpia contacto para aeronave en envase de aerosol de 200 ml	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	24.868	24.868
								1.685.426

LOTE 11 - CIAERE, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 20.000.000 Máximo: 40.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No					**FERRETERÍA - COMERCIAL ÑANDU**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	Enduido acrílico para exteriores (galón de 3,600 cc)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	24.929	24.929
2	Esmalte sintético color blanco, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
3	Esmalte sintético color azul, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
4	Esmalte sintético color amarillo, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
5	Esmalte sintético color gris espacial, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
6	Esmalte sintético color negro, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
7	Barniz para pintura tipo poliuretano (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	86.372	86.372
8	Pomo Universal para pintura al látex y esmaltes sintéticos, color a elección en envase de 120 cc	Unidad	POMO	1	Blascor	Nacional	6.764	6.764
9	Aguarrás común para diluir pinturas (de 900 cc)	Unidad	BOTELLA	1	Blascor	Nacional	8.278	8.278
10	"Thinner: Líquido inflamable, incoloro, traslúcido de olor tipido. Para uso de trabajos generales, para disolver, esmalte sintético o similar, fondos, masillas y lacas a la piroxilina, nitro sintéticas y acrílicas (en envase de 900cc). "	Unidad	BOTELLA	1	Blascor	Nacional	8.278	8.278
11	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	98.309	98.309
12	Pintura al agua color verde tenis para piso (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	233.752	233.752
13	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco hielo (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	120.711	120.711
14	Pintura al agua color arena (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	120.267	120.267
15	Esmalte sintético color rojo, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	89.767	89.767
16	Pintura látex exterior color Cerámica (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	120.711	120.711
17	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color beige (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	120.653	120.653
18	Pintura sintético color negro brillante de 1 litro	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	25.782	25.782
19	Pintura sintético color blanco brillante de 1 litro	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	25.782	25.782
20	Pintura sintético color gris opaco de 1 litro	Unidad	FRASCO	1	Blascor	Nacional	28.777	28.777
								1.567.967

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Tel: 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 4

El **monto total** adjudicado a la empresa **FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU,** con **RUC N° 2338119-1,** conforme se detalla:

MONTO MÁXIMO: Gs. **313.840.000.- (Guaraníes trescientos trece millones ochocientos cuarenta mil).**----------
MONTO MÍNIMO: Gs. **156.920.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones novecientos veinte mil).**----------

13.2 El **CONTRATANTE** no reconocerá ninguna prestación adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda prestación adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Fecha, Lugar y Condiciones de la prestación

14.1 El PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, conforme se detalla: *UNIDAD RESPONSABLE – 310 COMFAER, UNIDAD RESPONSABLE – 402 SETAM, UNIDAD RESPONSABLE – 311 IBA, UNIDAD RESPONSABLE – 312 BRIGADA AEROTRASPORTADA, UNIDAD RESPONSABLE – 401 PGA, UNIDAD RESPONSABLE – 313 CIAERE,* estableciendo la misma la dirección en las respectivas órdenes de servicio.----------
La entrega de los bienes por parte del PROVEEDOR deberá realizarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que posean fallas o vicios y no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días posteriores a la recepción de la notificación por parte del proveedor.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Las cantidades que corresponde a cada Unidad Administrativa serán proveídas de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entrega del PBC. ----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados de lunes a viernes, de 07:00 hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30 hs. ----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo de las siguientes Unidad: *UNIDAD RESPONSABLE – 310 COMFAER, UNIDAD RESPONSABLE – 402 SETAM, UNIDAD RESPONSABLE – 311 IBA, UNIDAD RESPONSABLE – 312 BRIGADA AEROTRASPORTADA, UNIDAD RESPONSABLE – 401 PGA, UNIDAD RESPONSABLE – 313 CIAERE.*----------

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El **PROVEEDOR** deberá prestar todos los servicios incluidos en el Alcance del Servicio descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables a este.----------

16.3. El **PROVEEDOR** será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1 El Precio será el monto especificado en el Contrato, las partes acuerdan que los montos son fijos e inamovibles, también incluyen el pago de fletes e impuestos varios. Salvo reajuste de precios que pueda surgir siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en el PBC del presente proceso de Contratación.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los servicios facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El **PROVEEDOR** será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con la prestación y servicios conexos a ser prestados en virtud del Contrato.------

20.2 El **CONTRATANTE** hará todo lo posible para ayudar a que el **PROVEEDOR** se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 La **CONTRATANTE** retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03.----------

21. Garantía de Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a elección del proveedor podrá consistir en una de las siguientes formas: ----------

a-) **Una Póliza** de Seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay, o.----------

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Tel: 640540

b-) **Una Garantía bancaria** otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, ***salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo****, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes.*----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.--------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.----

22. Información Confidencial

22.1 El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Garantía de los servicios

23.1 Todos los servicios prestados en virtud del Contrato serán de única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, quién responderá por los daños y perjuicios que pudieran suscitarse en relación a la prestación del servicio contratado, de acuerdo con los términos aplicables, o en la forma especificada en el contrato.----------

23.2 El **PROVEEDOR** notificará al Contratante cualquier imperfecto que pudiera suscitarse durante la prestación del servicio, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.----------

23.3 El **PROVEEDOR** garantiza que todos los trabajos realizados en virtud del Contrato, cumplirán con los requisitos de calidad y seguridad.----------

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte del personal necesario para la prestación de los servicios, así como el transporte de los bienes, hasta el lugar de destino final, recaerá en el **PROVEEDOR**.----------

25. Multas

25.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en el PBC del presente proceso de Contratación.----------

COMERCIAL NANDU
Lic. Mariano Ariel Espinola López
Telf 640540

26. Limitación de Responsabilidades

26.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe, ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

27. Fuerza Mayor

27.1 El **PROVEEDOR** no estará sujeto al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

27.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" a cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del mismo. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la prestación del servicio.----------

27.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el **PROVEEDOR** notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el **PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

28. Reajuste de Precios del Contrato

28.1. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios en caso de existir será realizado conforme a lo establecido en el PBC del presente Llamado.----------

28.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios está atrasada respecto al plazo establecido para la entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre las entregas realizadas posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -

a. El lugar de prestación de los servicios; y ----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El **PROVEEDOR** presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.---

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

29.3 Los precios que sean facturado por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna prestación de los servicios, notificará prontamente y con anterioridad a la fecha establecida para la prestación de los servicios y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la prestación del servicio. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la prestación de los servicios, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023.----------

32. Terminación

32. 1. Terminación por cumplimiento

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

32.2 Terminación por incumplimiento; ----------

a. El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:-

I. el **PROVEEDOR** no prestase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante o----------

II. el **PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción o, ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá contratar, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, servicios similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32.3 Terminación por Quiebras o Insolvencia----------

El **CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.-

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Tell 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

32.4 Terminación por Conveniencia----------

El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

32.5 Terminación por Mutuo Acuerdo: ----------

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor del contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) La prestación de servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Servicios.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios que no fueran aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los servicios ya prestados.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 07 días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.----------

MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LÓPEZ
PROPIETARIO - FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU

OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS
TCNEL DCEM DIRECTOR CF Nº 4

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espínola López
Tel: 640540

BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4